



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000072105

OBJETO DEL CONTRATO:

Limpieza de las plantas baja y primera del edificio ubicado en la avenida de Huelva, número 2, de Badajoz, adscritas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Examinada la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad de fecha 24 de junio de 2024 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, la necesidad del contrato está determinada debido a que la Consejería de Hacienda y Administración Pública no dispone de personal especializado integrado en la correspondiente relación de puestos de trabajo, conforme al artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio de limpieza de las plantas baja y primera del edificio de la Avda. de Huelva, 2 en Badajoz. Con un presupuesto de 20.458,55 euros, más un 21% de IVA: 4.296,30 euros, dando un total de 24.754,85 euros.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de RR.HH y Régimen Interior, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica Evaluación de la oferta económica	60,00
o Otros criterios de valoración automática Mejoras de valoración automática. Bolsa de horas anuales	10,00
Criterios Sociales. Curso de formación en materia de	10,00

Csv:	FDJEXJWY9HSBD7JG5YLGWQPSJFHUQ	Fecha	02/07/2024 09:48:59
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



prevención, seguridad y salud laboral	
Criterios Sociales. Medidas de Conciliación. Bolsa horas libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido	10,00
Criterios ambientales de valoración automática: utilización de elementos y productos respetuosos con el medioambiente	10,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
 CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. P.D. Resolución de 10/08/2023 (DOE
 Núm. 156, de 14 de agosto de 2023)

Csv:	FDJEXJWY9HSBD7JG5YLGWQPSJFHUQ	Fecha	02/07/2024 09:48:59
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

